

## CÓDIGO DE ÉTICA ALIMENTOS TRENDY S.A

### DISPOSICIONES GENERALES

Este Código de Ética establece un marco de acción común y coherente para toda nuestra organización al cual nos atenderemos para cumplir nuestra misión y lograr nuestros objetivos, formando parte integrante de nuestro Modelo de Prevención de Delitos. Nos entrega la dirección y la explicación de la forma en que realizamos nuestras actividades diarias, ética en los negocios y la integridad personal necesaria para asegurar nuestra credibilidad y reputación como compañía.

Además de lo dispuesto en el presente Código de Ética, siempre se deberá cumplir con las políticas, procedimientos, controles y demás normativas que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.

En caso de que otros códigos, políticas, procedimiento o documentos de Alimentos Trendy S.A establezcan condiciones o términos más exigentes que el presente procedimiento, se estará a los términos y condiciones más exigentes.

El presente Código de Ética no puede prever todas las hipótesis, situaciones o cuestiones que en torno a la materia puedan suscitarse. Es responsabilidad de todos a quienes se aplica el presente Código de Ética solicitar la información y orientación para abordar situaciones nuevas, inusuales o que no estén expresamente tratadas acá.

Todas nuestras actividades se basan en principios de honestidad, integridad y respeto. Estos principios están presentes en el comportamiento habitual de todos quienes trabajamos en Industria de Alimentos Trendy S.A y deben guiar las relaciones que se establecen con clientes, proveedores (incluyendo de manera indistinta a proveedores de productos, de servicios y subcontratistas), comunidades, competidores, autoridades y en general con todas las terceras partes con las que interactuamos, así como en las relaciones internas al interior de la compañía, incluyendo a todos quienes ejercen un cargo, función o posición dentro de la compañía.

## **Gobierno Corporativo**

El Gobierno Corporativo tiene como objetivo la protección de los intereses legítimos de nuestros accionistas de manera apropiada y eficaz. Los criterios del Gobierno Corporativo se reflejan adecuadamente en la evolución de nuestra estructura organizativa, políticas y procedimientos. Es por esto que toda la organización debe considerar en su gestión los lineamientos entregados por el Gobierno Corporativo.

## **Nuestros Principios**

Los colaboradores de Industria de Alimentos Trendy S.A., independiente del cargo, función o posición, buscamos permanentemente la excelencia en el ejercicio de nuestras actividades, aspiramos a que nuestra empresa ejerza un liderazgo en su rubro a través de la búsqueda permanente de la calidad del servicio que ofrece, de la capacidad visionaria de su gestión y de la perseverancia de su trabajo. Los principios que rigen el trabajo diario de todos quienes laboramos en Industria de Alimentos Trendy S.A son el trabajo en equipo, la lealtad y colaboración recíproca, la creatividad e innovación, la orientación al servicio, el espíritu de superación, la mejora continua y la iniciativa personal. Estos principios están orientados a la generación de valor a nuestros accionistas, clientes, proveedores, comunidades, competidores, autoridades y en general con todas las terceras partes con las que interactuamos en todas nuestras actividades, como también con las personas con las que interactuamos al interior de la compañía.

## **DISPOSICIONES DE CUMPLIMIENTO**

En todos nuestros procesos consideramos el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos. En particular con respecto a:

### **Comportamiento Leal hacia clientes y proveedores**

Respetamos los principios y normas de la competencia leal, prohibimos los comportamientos anticompetitivos y/o abusivos, sea respecto de nuestros clientes, competidores o proveedores.

Nuestros clientes son los destinatarios de nuestro trabajo, con ellos debemos establecer una relación duradera, gratificante y de confianza. Ellos deben ser tratados sin distinción de sexo, edad, religión raza o condición social. Debemos garantizar que

nuestros clientes puedan satisfacer sus necesidades de consumo y sociabilidad, en ambientes seguros, contenedores, cómodos y agradables.

Nuestros proveedores de productos, de servicios y subcontratistas deben recibir un trato justo, equitativo y no discriminatorio. Todos los productos y servicios de contratistas y proveedores deben ser contratados en función de su calidad, precio, plazo de entrega y servicio. Solamente contratamos proveedores de servicios idóneos y respetuosos de la legislación vigente, los cuales deben cumplir con la legislación laboral y otorgar a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas. El pago a los proveedores deberá realizarse conforme a los montos y en los plazos acordados por ambas partes.

A su vez, los colaboradores de Industria de Alimentos Trendy S.A tienen derecho a negarse a recibir de parte de los proveedores actitudes discriminatorias, irrespetuosas y el acoso sexual y psicológico entre su personal. Deberán prohibir el trabajo infantil y sólo contratar menores de edad de acuerdo con las normas laborales vigentes.

Asimismo, los colaboradores de Industria de Alimentos Trendy S.A tendrán especial respeto por las normas sobre defensa de la libre competencia y cuidarán en todo momento de mantener la independencia en las decisiones de negocios que realicen. Los colaboradores deberán evitar cualquier tipo de contacto con los competidores de la compañía, y en ningún caso se comunicarán con ellos, directa o indirectamente, a objeto de acordar condiciones comerciales.

## **Relación con Nuestros Competidores y Participación en Asociaciones Gremiales**

En de Industria de Alimentos Trendy S.A. creemos que la libre competencia es el motor de la innovación y el crecimiento económico. Por eso, nos comprometemos a cumplir con todas las leyes y regulaciones de libre competencia aplicables en Chile. Respetamos el derecho de nuestros clientes, proveedores, competidores y socios a tomar decisiones comerciales independientes y justas, y no buscamos obtener ventajas indebidas o restringir la competencia mediante prácticas desleales o engañosas.

Buscamos competir en forma abierta e independiente en los mercados en los que tenemos presencia, inspirados en la lealtad y el respeto hacia clientes y competidores, comprometiéndonos a cumplir las leyes que rigen la competencia y a promover y proteger activamente la libre competencia.

En este contexto, asumimos los siguientes compromisos:

- No tratamos temas relativos a precios, estrategias de negocio o condiciones comerciales con competidores o clientes en contravención a las leyes que protejan la libre competencia.
- Evitamos cualquier tipo de programa o práctica que pueda considerarse como injusta, engañosa o abusiva.
- Damos cumplimiento a los términos y condiciones generales de las políticas comerciales y a toda la normativa de libre competencia, sin excepción.
- No celebramos acuerdos anticompetitivos destinados a inhibir o limitar la competencia mediante la formación de carteles. Rechazamos, entre otras, acuerdos o conductas destinadas a reparto de clientes; división de mercados; limitar la producción y la innovación; limitar a los proveedores o desarrollar boicots; acordar la participación y/o el resultado de licitaciones.
- No abusamos de una eventual posición dominante a través de precios predatorios, la imposición de acuerdos, la discriminación en la venta y la negativa a contratar, entre otros.
- No competimos en forma desleal ni desviamos ilegítimamente la clientela para lograr o mantener una posición de dominio de mercado, haciendo uso de prácticas que atenten contra la reputación ajena, la difusión de hechos falsos y el ejercicio abusivo de acciones judiciales.

En cuanto a la participación en Asociaciones Gremiales, la Compañía reconoce en forma positiva la importancia de su participación en cuanto facilitan el relacionamiento y cooperación entre competidores, pero al mismo tiempo reconoce que dichas actuaciones pueden facilitar o dar lugar a comportamientos anticompetitivos.

Por tanto, en este ámbito se promueve la participación bajo los principios de debido cuidado y diligencia, prevaleciendo el actuar ético y respetando en todos sus aspectos los principios de libre competencia, así como también los dictámenes y buenas prácticas establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Económicos (OCDE) las políticas, procedimientos vigentes y directrices establecidas en nuestro Código de Ética y Modelo de Prevención de Delitos.

## **Soborno y Corrupción**

No utilizamos el soborno y la corrupción en la realización de nuestro negocio, y estas conductas son rechazadas y sancionadas. No ofrecemos o facilitamos, ya sea, directa o indirectamente, cualquier beneficio pecuniario indebido o de otro tipo para los efectos de obtener, conservar o asegurar cualquier ventaja comercial o la realización de cualquier conducta sea en beneficio o no de la compañía. Esto es aplicable respecto a nuestras relaciones con funcionarios públicos y entidades o personas privadas, públicas y extranjeras.

El Comité de Ética es el órgano de la Compañía encargado de velar por la correcta aplicación del Código de Ética. Entre sus principales funciones destacan:

- Promover los valores y principios éticos.
- Actualizar el Código de Ética sobre la base de las sugerencias y situaciones observadas o reportadas.
- Establecer mejoras al Sistema de Gestión Ética y Cumplimiento.
- Evaluar controversias, conflictos, faltas relacionadas al Código de Ética y sus eventuales sanciones.
- Ser un órgano de consulta y resolutivo.

## **Regalos, Invitaciones, Hospitalidades y Donaciones**

Tenemos prohibición de ofrecer, solicitar, entregar o aceptar regalos, invitaciones, hospitalidades y donaciones relacionados con nuestro negocio. Sin embargo, y en adición a los actos de una normal relación corporativa, podemos aceptar invitaciones a eventos, entretenimiento y regalos de insignificante valor monetario, esto es, que correspondan a actividades cuya participación no pueda influir en las decisiones que debemos adoptar. Cada colaborador se asegurará que tales atenciones no comprometan la toma de decisiones propias, de otros miembros de la compañía o terceros. Las excepciones a esta norma sólo podrán ser establecidas por el Comité de Auditoría y Compliance o directamente por el Directorio.

Donaciones del Grupo para fines sociales sólo se permiten dentro de los límites de las leyes y en completa transparencia y sujeto a aprobación previa del Comité de Auditoría y Compliance o del Directorio. No obstante, haremos esfuerzos para reunir y canalizar

donaciones de la comunidad en donde desarrollamos nuestro negocio para fines sociales.

## **Relación con entidades de gobierno, funcionarios públicos y empresas estatales**

Industria de Alimentos Trendy S.A. respeta la institucionalidad y la autoridad, llevando dichas relaciones conforme al marco jurídico vigente de nuestro país y en concordancia con los más altos estándares éticos para el logro de objetivos comerciales. Para prevenir prácticas constitutivas de delito, la Compañía ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos que establece protocolos de interacción con funcionarios públicos, que incluye entrega de regalos, invitaciones y hospitalidades. Éste contempla, asimismo, medidas para impedir la comisión de acciones que puedan ser catalogadas como corrupción, soborno, conflicto de interés o tráfico de influencias, entre otras conductas.

### **Regalos, invitaciones y hospitalidades**

Los regalos, invitaciones y hospitalidades ofrecidas y/o recibidas, entregadas y/o solicitar, pueden dar lugar a una interpretación equívoca por parte del receptor y/o dador. Por ello, Industria de Alimentos Trendy prohíbe ofrecer o entregar a terceros, así como solicitar o recibir de éstos dádivas o regalos que puedan ser interpretados como ajenas a las prácticas comerciales o de cortesía comúnmente aceptadas, acordes a toda normativa local y siempre conforme a las Políticas y Procedimientos establecidos por Industria de Alimentos Trendy. Cualquier regalo, invitación y hospitalidad que se entregue o se reciba, deberá ser informado por las vías dispuestas para el efecto, según los lineamientos establecidos en las Políticas y Procedimientos vigentes. Si de acuerdo al contexto de la industria en la que Industria de Alimentos Trendy desarrolla sus actividades comerciales, se reciben regalos, hospitalidades e invitaciones a eventos u otras actividades de carácter público o protocolar, de parte de Entidades de Gobierno, Funcionarios Públicos o Empresas Estatales, en el contexto de actividades de la industria en la que desarrollamos nuestras operaciones, deberá cumplir, sin excepciones las consideraciones contenidas en las Políticas y Procedimientos que rigen la interacción con funcionarios públicos, que forman parte de nuestro Modelo de Prevención de Delitos.

## **Donaciones, Auspicios y Contribuciones Políticas**

Industria de Alimentos Trendy sólo realiza donaciones en especies, de acuerdo a las leyes existentes, con fines educacionales, culturales, deportivos y de desarrollo social y socio-ambiental, siguiendo en todo aspecto, sin excepciones las Políticas y Procedimientos vigentes. Está prohibida la donación de dinero o especies a personas, entidades u organizaciones con fines de lucro, así como cualquier pago a través de cuentas privadas o personales, en territorio nacional o extranjero. Tampoco están permitidos los aportes a instituciones cuyos objetivos son contradictorios con nuestros principios éticos y valores corporativos, o cualquier contribución que pueda dañar nuestra reputación. Industria de Alimentos Trendy no financia actividades calificadas como políticas ni efectúa contribuciones, en dinero o en especies, a partidos, candidatos a cargos públicos o a sus representantes. Entre las actividades o contribuciones políticas prohibidas se incluyen, entre otras:

- Auspiciar o ser anfitrión de funciones o eventos organizados por, o asociados con, cualquier partido político, político o candidato a un cargo público con el objetivo explícito de reunir fondos.
- Usar las instalaciones o equipos de la Compañía gratis o con descuento como una donación en especie a un partido político.

Los trabajadores, ejecutivos y directores pueden participar personalmente en campañas y procesos políticos, especificando claramente que es a título personal y que no representan a la Compañía.

## **Información Confidencial**

Cada uno de nosotros que tenga acceso a información confidencial, que pueda dar lugar a importantes movimientos en el precio de las acciones o cualquier otro instrumento financiero de Industria de Alimentos Trendy S.A o de cualquiera de las empresas relacionadas, o que en general pueda influir en el desarrollo de nuestro negocio, deberá abstenerse de divulgarla, de obtener provecho de ella ya sea en forma directa o a través de nuestras relaciones personales.

Cualquier trabajador que en razón de su cargo o actividad tenga acceso a información confidencial de la empresa, clientes, proveedores o terceros a que tenga acceso, guardará estricta reserva y no la difundirá ni utilizará en beneficio propio o ajeno. Deberá, además, ser cuidadoso y responsable en su uso y privacidad al interior de la empresa.

Para los efectos de este Código de Ética, se entiende por información confidencial aquella relacionada con el negocio en que participa nuestra empresa, investigaciones del sector y/o del Grupo, estrategia de negocios, políticas de precios, acciones de marketing y publicidad, proveedores, clientes, sistemas informáticos, arrendamientos y contratos que no sean públicos, secretos comerciales, secretos industriales y otro tipo de información que no se encuentre de libre acceso al público. De manera más general, se debe asignar el carácter de información confidencial a toda aquella, que, por su naturaleza, se pueda considerar como relevante para la empresa. La difusión de información relacionada con proyectos, inversiones o resultados, sólo podrá ser realizada por personas autorizadas por el Directorio.

### **Uso y Protección de los Activos y de la Información**

Cada uno de nosotros, encargados y usuarios de los activos pertenecientes a Industria de Alimentos Trendy S.A, es responsable de la utilización cuidadosa, protección, adecuada gestión y correcta administración de dichos activos. Todos los trabajadores protegemos y cuidamos los bienes de Industria de Alimentos Trendy S.A. Estos han sido adquiridos o contratados con la finalidad de permitir el desarrollo de las operaciones de la empresa y no pueden ser usados en beneficio personal, vendidos, prestados o arrendados sin la debida autorización. El teléfono, el computador, el acceso a Internet y el uso del correo electrónico están a nuestra disposición para hacer nuestro trabajo más eficiente. Usamos ocasionalmente estas herramientas en asuntos no directamente relacionados con nuestras labores siempre y cuando no contravengan las disposiciones del presente Código. Los activos de la compañía comprenden todos aquellos bienes de que es propietaria la compañía como aquellos que puede utilizar aunque pertenecen a terceros (ej: bienes arrendados, leasing, licencias, etc).

Toda información, producto o conocimiento que se genere como resultado del desarrollo normal de nuestras labores es propiedad de Industria de Alimentos Trendy S.A. Los datos, la información o comunicaciones electrónicas creadas, transmitidas o almacenadas en los dispositivos, equipos computacionales, servidores u otros medios de la empresa, incluyendo bases de datos, son registros de la Compañía

Nosotros protegemos la confidencialidad de la información, excepto para los casos en que en el desempeño de nuestros deberes estamos obligados a revelar dicha información a organismos reguladores del Estado o Tribunales de Justicia. Prestamos especial atención a las tecnologías de la información (TI) en aspectos tales como la

protección y la seguridad de los datos y de las comunicaciones. Dicha información sólo podrá ser entregada, previa autorización y por conducto de la Fiscalía.

## **Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial**

Respetamos la propiedad de marcas y patentes, los derechos de autor, derechos de propiedad de software, secretos industriales y licencias. Somos responsables de su uso, bajo las condiciones del propietario o las condiciones de licenciamiento.

## **Protección y Privacidad de Datos Personales**

Somos responsables del resguardo y protección de los datos personales que recolectamos, mantenemos y que tratamos sean de nuestros trabajadores, ejecutivos, directores, accionistas, socios comerciales, clientes, proveedores, contratistas y de cualquier otra persona que interactúa con nosotros.

## **Conflicto De Intereses**

Nuestras labores como colaboradores de Industria de Alimentos Trendy S.A requieren todo nuestro compromiso y para quienes tienen jornada completa, es de dedicación exclusiva.

Nosotros revelamos cualquier situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los directores, ejecutivos, o colaboradores de la empresa, se encuentren en oposición con los de la sociedad, interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo puedan llevar a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al objetivo y real cumplimiento de sus responsabilidades. No vamos a participar en ningún tipo de actividad de negocio de Industria de Alimentos Trendy S.A en las que nuestras relaciones personales sean, o puedan ser interpretadas como un obstáculo para tomar las decisiones de acuerdo con el objetivo de la empresa. Si nos vemos en una situación de un potencial conflicto de interés, solicitaremos la opinión de la jefatura de línea o de nuestro Comité de Auditoría y Compliance para llegar a una solución adecuada. Los colaboradores no trabajamos o asesoramos, directa o indirectamente a competidores, clientes, contratistas, proveedores de Industria de Alimentos Trendy S.A, más allá de las políticas establecidas por la compañía. Informamos a nuestros jefes directos y a la Gerencia de Capital Humano, acerca de las actividades laborales que cualquier familiar directo por consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuges, hermanos, suegros, cuñados), desarrolle para competidores, clientes, contratistas, arrendatarios y proveedores. Anualmente todos los

colaboradores, haremos llegar nuestra declaración formal de conflicto de interés a la Gerencia de Capital Humano además de actualizarla en caso de cualquier cambio de circunstancias en las mismas.

## **Publicidad**

Nuestra actividad publicitaria usa contenidos veraces y no induce a engaños, errores, fraudes o incita a conductas o conclusiones inapropiadas de los bienes y servicios que vendemos y préstamos. Es compatible con la libre competencia, cumple con la legislación vigente, no discrimina en sus contenidos y es respetuosa de los valores de la sociedad en la cual se realiza. En ningún caso denigra o desvaloriza las actividades de la competencia y toda comparación publicitaria, cuando se realice, debe basarse en antecedentes objetivos, veraces y comprobables.

En la publicidad como en otras actividades de la empresa se deberá respetar la propiedad intelectual y la propiedad industrial ajena.

## **Registros y Contabilidad**

Todas las transacciones se registran de una manera fidedigna, justa y oportuna en conformidad con principios contables establecidos y normativas legales aplicables, utilizando los sistemas, controles y auditorías adecuados que garantizan la fiabilidad y exactitud de nuestras cuentas, registros e informes.

Los registros deberán reflejar de manera fidedigna, justa y actualizada todos los antecedentes de la compañía incluyendo los financieros, legales, patrimoniales y tributarios, entre otros.

## **Comunicación**

Tenemos una política clara de comunicaciones con nuestros accionistas, colaboradores, proveedores, entes reguladores y otras partes interesadas. Todas nuestras comunicaciones deberán efectuarse en términos formales y respetuosos.

Nos comprometemos a entregar la información en forma imparcial, abierta, transparente y oportuna, así como a colaborar en su búsqueda y recopilación.

Toda comunicación o requerimiento proveniente de autoridad, deberá ser inmediatamente transmitida a Gerencia General en el caso que éstas provengan del Ministerio de Salud, además deberá ser informada la Subgerente de Aseguramiento de Calidad.

## **Moral y Buenas Costumbres**

No aceptamos conductas que sean atentatorias contra la moral y las buenas costumbres, entiéndase, entre otras, amenazas, daño a las personas, el acoso sexual o psicológico, la pornografía, la piratería, el almacenamiento y la transmisión con este tipo de contenidos ni tráfico y consumo de drogas.

## **Responsabilidad**

Cada uno de nosotros es responsable de conocer y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes concernientes a nuestro negocio, incluido este Código de Ética, las políticas y los procedimientos internos, así como los demás procedimientos y protocolos que conforman el Modelo de Prevención de Delitos. En todas las situaciones de negocios en que las disposiciones legales o el presente Código de Ética parecen incompletos o poco claros, cada uno de nosotros hará uso del buen juicio y sentido común, y si la situación y la oportunidad lo permite y lo amerita, solicitará el asesoramiento de la jefatura de la línea, de nuestro Comité de Auditoría y Compliance. Todos nosotros adherimos a este Código de Ética tanto en la letra como en el espíritu.

## **Preservación del Medio ambiente**

Nos esforzamos por preservar el medio ambiente para las futuras generaciones, por alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico y la mejora continua del medio ambiente y el desarrollo de nuestra responsabilidad social. Estamos comprometidos a ser una empresa responsable con la comunidad y el medio ambiente, tomando medidas para evitar cualquier conducta que tiene a afectar negativamente al suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna, además de cualquier otro elemento del medio ambiente. Establecemos relaciones de cuidado y respeto con las comunidades en las cuales desarrollamos nuestras operaciones. Los reclamos, preocupaciones o recomendaciones de los vecinos, clientes y comunidad en general son atendidos con prontitud. Contamos con políticas que protegen el medio ambiente asociado a nuestras operaciones, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente y de los compromisos adquiridos en los proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## **Responsabilidad Social Empresarial**

Reconocemos nuestra responsabilidad social empresarial y el objetivo de mejorar la calidad de la vida de nuestra fuerza de trabajo, sus familias y las comunidades en las

cuales desarrollamos nuestras operaciones. Estamos comprometidos a otorgar un trato justo y digno a nuestros colaboradores, promover el desarrollo de sus talentos, el mejor uso de sus competencias y crear un entorno de trabajo inclusivo. Industria de Alimentos Trendy S.A está en contra de todo tipo de discriminación, sea ésta de carácter sexual, racial, religiosa, social, política, de género o de estado civil. El acoso sexual y el acoso psicológico, los actos de amenaza, engaño o daño contra las personas son conductas no acordes con la dignidad de las personas y están prohibidas al interior de Industria de Alimentos Trendy S.A. El trabajo infantil está prohibido y sólo se permite el trabajo de menores de edad de acuerdo a la legislación laboral vigente. Proporcionamos y valoramos un ambiente de transparencia y libertad de expresión en las relaciones de trabajo. Los procesos de selección de personal son transparentes, igualitarios y competitivos. La desvinculación de nuestros colaboradores, proceso en sí mismo difícil para ambas partes, la realizamos con respeto y dignidad. Tenemos una política clara de cumplimiento frente a nuestros colaboradores, a la comunidad en la que participamos, así como con nuestros clientes y proveedores.

### **Inocuidad y Seguridad Alimentaria**

No omitimos nunca ningún control de calidad ni tomamos atajos que comprometan la calidad o seguridad de nuestros alimentos. Denunciamos de forma inmediata cualquier amenaza a la seguridad del consumidor, a fin de que se adopten las medidas apropiadas oportunamente. Deleitamos a nuestros consumidores con alimentos deliciosos y de alta calidad. Nuestro compromiso es proporcionar alimentos seguros en los que nuestros consumidores pueden confiar. Porque es importante Nuestra reputación se encuentra dentro de cada paquete de alimentos que producimos y vendemos. Nos aseguramos de que nuestros productos se produzcan en un entorno en que se promueva la seguridad y la calidad de los alimentos como una de las prioridades principales. Adquirimos la responsabilidad personal de nuestro éxito a través de denuncias o soluciones inmediatas respecto de cualquier tipo de problema con la seguridad de los alimentos o de calidad.

### **Respeto a las Personas y No Discriminación, Diversidad, Inclusión e Igualdad de Oportunidades**

Valoramos la diversidad ideológica y cultural que nos permite contar con talentos que enriquecen las perspectivas de análisis y solución de problemas al interior de Industria de Alimentos Trendy S.A.. Para ello se han definido políticas y procedimientos que evitan la discriminación en todas sus formas.

Promovemos el trato basado en el respeto, dignidad y confianza. Condenamos cualquier discriminación en el trabajo por motivos de raza, género, edad, estado civil, sindicación, opinión política, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra condición que desconozca la dignidad y diversidad de las personas.

Facilitamos la diversidad en los equipos de trabajo, fomentando un compromiso laboral de inclusión que implique respetar y valorar las diferencias individuales para aprovechar el talento y las fortalezas de cada colaborador.

Es responsabilidad y obligación de la compañía y de todas las personas que trabajan en Trendy contribuir a fomentar un ambiente inclusivo en sus equipos y asegurar la diversidad de los mismos, dando cumplimiento a todas las consideraciones contenidas en la Política de Inclusión y Diversidad.

## **Derechos Humanos**

Nos adherimos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Promovemos la no discriminación, prohibición del trabajo forzoso e infantil, prohibición de todo tipo de acoso y trato degradante, fomento de la diversidad basada en el mérito y talento personal.

## **Seguridad y Salud Ocupacional**

Cualquier actividad desarrollada por la Compañía debe cumplir con proveer y promover la seguridad como valor esencial, observando los siguientes principios:

- Reconocemos el respeto por la vida y la protección de las personas que integran Industria de Alimentos Trendy S.A. como base de nuestra cultura de seguridad.
- Prevenimos lesiones y enfermedades laborales a través del adecuado control de riesgos en todas nuestras operaciones mediante la identificación y evaluación de peligros y estableciendo, implementando y manteniendo medidas para evitar, especialmente, incidentes graves y fatales.
- Cumplimos con los requisitos legales y otras normas que la Compañía suscriba por sí misma y con sus clientes, garantizando su estricta aplicación por parte de nuestros trabajadores, proveedores y contratistas.
- Fomentamos el autocuidado y el cuidado mutuo.
- Promovemos el liderazgo como gestor de nuestra cultura de seguridad.
- Perseveramos en los esfuerzos para mejorar continuamente el desempeño de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, incentivando los aprendizajes, la crítica constructiva y la implementación de mejoras.

## DISPOSICIONES DE ACATAMIENTO Y DIFUSIÓN

### Cumplimiento del Código de Ética

Industria de Alimentos Trendy S.A distribuirá este Código a todos sus colaboradores y será parte integrante de la relación contractual. Toda persona que sea contratada para prestar servicios a la Compañía recibirá una copia de este Código y también se entregará a proveedores.

Es deber de todos los colaboradores de Industria de Alimentos Trendy revisar periódicamente, mantenerse actualizado y participar de las capacitaciones que imparta la compañía respecto a este Código y Modelo de Prevención de Delitos.

#### Información de Infracciones

Ante la identificación o sospecha de una posible infracción de algunas de las directrices establecidas en este Código se deberá informar y recibir orientación de las siguientes instancias en orden creciente: el gerente o jefe de área, el Gerente de Capital Humano y el Gerente General. No se debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. La omisión de informar acerca de las violaciones de este Código constituye de por sí, una violación a este Código y su Modelo de Prevención de Delitos. Industria de Alimentos Trendy apoya a los colaboradores que formulen denuncias por infracciones a este Código, las cuales en todos los casos serán tratadas con absoluta confidencialidad y reserva de acuerdo a lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos.

### Medidas Disciplinarias

Estas directrices éticas constituyen normas de la empresa, por tanto, su infracción está sujeta a medidas disciplinarias, que serán aplicadas según la naturaleza y el grado de infracción.

La transgresión a este Código de Ética no es aceptada. El incumplimiento puede dar origen a sanciones disciplinarias incluyendo la desvinculación. Adicionalmente se podrá comunicar y difundir a todos los colaboradores de Industria de Alimentos Trendy S.A y sus Filiales, ya sea internos y/o externos, las sanciones por incumplimiento de nuestro Código de Ética. La transgresión a este Código de Ética es considerada como

incumplimiento a las obligaciones que impone el contrato de trabajo para los colaboradores y un incumplimiento a los acuerdos comerciales y contratos de prestación de servicios para los proveedores. Lo anterior da origen a sanciones disciplinarias y/o administrativas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Contratos de trabajo y rescindir de los acuerdos comerciales y contratos de prestación de servicios para los proveedores.

### **Comité de Auditoría y Compliance**

Para ayudar a la interpretación de las normas de este Código, definir situaciones de conflicto de interés que se planeen y someter a consulta y resolución todos los temas que se planteen en relación a éste existe un Comité de Auditoría y Compliance que está integrado por el Gerente General, un integrante adicional nombrado por el Gerente General, Gerente de Capital Humano y Gerente de Administración y Finanzas. En las sesiones en la que se traten temas específicos relacionados con un área en particular, adicionalmente, se incorporará el gerente correspondiente al área respecto de la cual se ha realizado la denuncia o consulta. Todas las materias abordadas en el Comité de Auditoría y Compliance serán tratadas con estricta confidencialidad, incluyendo las denuncias de eventuales infracciones a éste.

### **Vigencia**

El Código de Ética, sus normas y principios, comienzan a regir desde el 01 de noviembre del año 2024. Junto con su entrada en vigencia, los Colaboradores han recibido un ejemplar del presente Código, por lo que no se podrá invocar o alegar desconocimiento de sus disposiciones y principios. Las normas contenidas en este Código son obligatorias para quienes trabajen en Industria de Alimentos Trendy S.A, independientemente del lugar físico en que desempeñen sus labores, todo lo cual se entiende sin perjuicio de las otras normas aplicables a sus colaboradores, ya sea que provengan directamente de la ley, de acuerdos contenidos en contratos individuales de trabajo, en contratos o convenios colectivos de trabajo, modelo de prevención de delitos, Reglamento Interno o en otros instrumentos de similar carácter.